

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

N° 1274

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley 18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- c) El Art. N°52, de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- d) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.
- f) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- h) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- i) Decreto Presupuesto N°46, de fecha 16 de diciembre del año 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2026.

CONSIDERANDO:

- 1. Las horas autorizadas a realizar durante el año 2026 como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelarán, cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del Municipio.
- 2. Oficio N°171 de fecha 07 de abril de 2026, de la Directora de DIMAO, dirigido al Sr. Alcalde en donde solicita autorización para realizar hora extraordinarias de los funcionarios de la Dirección, excediendo en algunos casos el tope de las 40 horas (al 25% y al 50%) con providencia alcaldicia y enviado a la Dirección de Personas, el cual contiene la información y detalles de las horas solicitadas por cada funcionario(a) de la Dirección.
- 3. Que los funcionarios que se señalan en el presente Decreto, cumplen funciones en donde se deben realizar una serie de actividades para dar cumplimiento a las solicitudes de la comunidad, además viajes y eventos municipales que necesitan de los servicios de la Direcciones, en los cuales en algunos casos se extiende de la jornada laboral.

DECRETO:

- 1. **RATIFIQUESE**, la autorización para la realización de trabajo extraordinario como máximo mensual, durante el periodo de abril del año 2026, de los funcionarios municipales que se detallan a continuación, dependiendo de la justificación mensual de las horas trabajadas y autorizadas por su jefatura directa:

N°	FUNCIONARIO	HORAS MENSUALES	
		AL 25%	AL 50%
1	ARANCIBIA SILVA CARLOS	40	60
2	AREVALO PONCE CESAR	40	60
3	ARIAS SOTO ANDRES	40	60
4	BRAVO INOSTROZA NICOLAS	40	90
5	COVARRUBIAS AGUILERA VALENTINA	40	60
6	LEON BUSTAMANTE JORGE	40	60
7	MANSILLA MORALES DENIS	40	90
8	NUÑEZ SOTO HERNAN	40	90
9	PONCE GUERRA MANUEL	40	90
10	PONCE GUTIERREZ BARBARA	40	60
11	QUEZA FUENTES CRISTIAN	40	90
12	SÁNCHEZ BRIONES CHRISTIAN	40	60
13	VASQUEZ MORAGA ALEJANDRO	40	60

- 2. **REGÍSTRESE**, la asistencia de los funcionarios a través de huella digital en reloj control o libro de asistencia en caso de falla de energía eléctrica.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga el Decreto que se realizará mensualmente con las horas efectivamente trabajadas al Presupuesto Municipal.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVASE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- DIMAO
- GESTIÓN DE PERSONAS.

